



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Pto. San Julián, 31 de agosto de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 61.828-UARG-07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pedido de licencia presentado por el Lic. Horacio Héctor Mercau, docente de la Unidad Académica Río Gallegos y becario del CONICET, en el marco del Programa de Becas de Áreas de Vacancia Geográfica;

Que por Acuerdo N° 535/06 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos designa en Carrera Académica al Lic. Horacio Héctor Mercau en el Área Filosofía – Orientación Epistemología – Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple, a partir del 17 de octubre de 2006 y por el término de cinco años;

Que el Consejo Superior por Resolución Nro. 164/07 otorga licencia sin goce de haberes, en el cargo indicado en el considerando anterior;

Que con fecha 30 de abril de 2007, mediante Acuerdo N° 222/07 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos designa en Carrera Académica al Lic. Horacio Héctor Mercau en el Área Filosofía – Orientación Epistemología – Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Simple

Que en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el Lic. Mercau ha sido beneficiado con una beca de posgrado Tipo I para Áreas de Vacancia Geográfica;

Que en la cláusula sexta del mencionado convenio se establece que la Universidad se compromete a otorgar al becario o mantener, mientras dure la beca de formación doctoral, un cargo docente con dedicación simple y en la medida en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades previstas para su formación, la Universidad concederá las licencias ordinarias y extraordinarias admitidas por la reglamentación interna;

Que la UNPA ha promovido el acceso a estas becas de Áreas de Vacancia Geográfica y resulta de interés institucional promover el desarrollo de las actividades propias del becario y al mismo tiempo garantizar condiciones adecuadas a las exigencias de una formación doctoral;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda en su despacho se otorgue licencia con goce de haberes, al Lic. Horacio Mercau en el cargo de Asistente de Docencia Ordinario, dedicación simple Área Filosofía Orientación Epistemología, a partir del 2 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2007, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la beca de Áreas de Vacancia;

Que la licencia solicitada se encuadra en el Régimen de Licencia por Estudios Avanzados e Investigación aprobado mediante Resolución Nro.050/91-CSP-UFPA;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: OTORGAR al Lic. Horacio Héctor Mercau licencia breve por estudios avanzados – Resolución Nro.050/91-CSP-UFPA -, desde el 2 de agosto y al 31 de diciembre de 2007, en el cargo docente de carácter ordinario, categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple Área



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Filosofía Orientación Epistemología, designado mediante Acuerdo N° 222/07-CU-UARG a los efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de la beca de Áreas de Vacancia Geográfica.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Hector Anibal Billoni
Rector